

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe, 7ª Nominación, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ. N° 211-00955273-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta, al último y mejor postor en el Colegio de Martilleros, el día 07 de junio de 2023 a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la misma, a la misma hora y lugar. El siguiente inmueble, situado en calle J. de Arenales 7431 B Torre VI Piso 1 Depto. 9 Las Flores 1 (Unidad 01-03) de la ciudad de Santa Fe, propiedad de los causantes consistente en: Una unidad sometida al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) identificada como Depto. 01-03 integrante de la 2da. etapa del Consorcio denominado "Monoblock Seis-Barrio Las Flores-Santa Fe" ubicado en la planta 1er. Piso con acceso por la entrada común Nro. 7431 del Pasaje sin Nombre (hoy J. de Arenales 7431). Tiene una superficie de Propiedad exclusiva de 42,70m². Una superficie total de bienes comunes de 55,44m², y una superficie total general de 97,14m². Le corresponde el 4.166% de valor proporcional sobre el conjunto del inmueble. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 58, Folio 2355, Números 32487 Depto. La Capital, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 101106-133600/0155-3. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.931,11, de no haber postores con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, se adjudicará al mejor postor. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra -desocupable art. 504 CPCC- según acta de constatación obrante en autos que a continuación se transcribe: "... Informo a V.S., que en el día de la fecha, siendo las 10.30hs. me constituí en el domicilio de calle ARENALES 7431, Monoblock VI, Piso 1º, Depto. 9, del Barrio Las Flores 1 de ésta ciudad, conjuntamente con la Dra. Gabriela Regalini, DNI N° 29.387.375, profesional autorizada a intervenir en el diligenciamiento del presente a fin de cumplimentar el mandamiento adjunto librado en autos caratulados: "MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-0955273-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Al arribar al lugar, constatamos que no se puede acceder al De pto. 9 que está en el Piso 1 debido a que en el acceso a la escalera existe una puerta de reja cerrada con llaves que impide el ingreso y tampoco hay timbres como para llamar. A raíz de ello, procedía llamar en el Depto. N°7 que está en la planta baja, y allí, a través de una ventana, fuimos atendidos por quien dijo llamarse Miriam Álvarez DNI N° 23.819.551, a quien le impuse de nuestro cometido, informándonos que el Depto. 9 está desocupado desde hace más de 9 años, que es el tiempo que ella lleva viviendo en el lugar. Agrega que el mismo posee una pared de ladrillos que bloquea la puerta de ingreso, para evitar que lo vuelvan a usurpar. El lugar estuvo ocupado por un tiempo y cuando se fueron las personas que vivía allí, dejaron el de pto. en malas condiciones. Consultada respecto os; conoce la distribución de los ambientes del de pto. 9, informa que es similar al suyo, es decir, posee una cocina comedor, dos dormitorios y un baño, explicando que el lavadero está dentro de la misma cocina. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S. devuelvo el presente mandamiento diligenciado. Santa Fe, 25/11/2022". Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la

aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los eventuales compradores, en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Doc. De los causantes: LE 2.505.411 y LC 6.453.408. Todo lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dra. Romina Soledad Freyre- SECRETARIA.

\$ 650 499707 May. 17 May. 19
